

Consignando Partidas en el Presupuesto General, para el sostenimiento de la Dirección Técnica de Agricultura.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Consígnese en el Pliego de Fomento del Presupuesto General de la República, las siguientes partidas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

Para la Dirección Técnica de Agricultura y Ganadería:

		Al mes		Al año
Para aumentar el haber del Director.....	Lp.	20 0.00	Lp.	240.0.00
„ el haber de un Secretario de la Dirección		12.0.00		144.0.00
„ aumentar el haber de un oficial archivero.		3.7.50		45 0.00
„ aumentar el haber de un amanuense		2.1 00		25.0.00
„ útiles de escritorio dibujo, aseo y gastos de inspección.....		5.0.00		60.0.00

Para la Sección de Estadística Agrícola

Para un amanuense.....	Lp.	8.1.00	Lp.	97.2.00
------------------------	-----	--------	-----	---------

Servicios dependientes de la Dirección

Para el sostenimiento de tres becarios en las escuelas de Córdova, Casilda y Tucumán, de la República Argentina, a razón de Lp. 10 0,00 cada uno

Lp.	30.0.00	360.0.00
-----	---------	----------

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

R. C. Espinosa.—Senador Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veinte.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

G. Luna Iglesias—Primer Vicepresidente de la Cámara de Senadores.

Casa de Gobierno, Lima, veinticinco de abril de mil novecientos veintiuno,

A. B. LEGUIA

J. de D. Salazar O.—Presidente de la Cámara de Diputados.

A. Rodríguez Dulanto.